

ESCRITURA:
CANCELACION DE HIPOTECA
OTORGADO POR: BANCO PICHINCHA C.A
A FAVOR DE: IVAN ARTEAGA PONS Y SEÑORA
CUANTIA: INDETERMINADA



ESCRITURA:
CAPITULACIONES MATRIMONIALES
OTORGADO POR: IVAN ARTEAGA PONS Y SEÑORA
CUANTIA: 302.317.99

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a dieciséis de agosto de dos mil diez, ante mi Doctora Lilliana Montesinos Muñoz, Notaria Decimo Primera del Cantón Cuenca, comparecen al otorgamiento de la presente escritura los cónyuges **IVAN GONZALO ARTEAGA PONS Y MARCIA XIMENA DELGADO MORENO**, a quienes en adelante se les llamará los capitulantes y **2) El doctor Fabián Cueva Cueva** en su calidad de Gerente del Banco Pichincha C. A., conforme consta de una copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene la cancelación de una hipoteca y un convenio de capitulaciones matrimoniales. **PRIMERA PARTE:**
CANCELACION DE HIPOTECA: INTERVINIENTE.- Interviene en

la celebración de este instrumento, el Dr. Fabián Cueva y Cueva, en su calidad de Representante Legal del Banco Pichincha C. A., como se demuestra con el documento adjunto. **PRIMERA: ANTECEDENTES.**- Los cónyuges IVAN GONZALO ARTEAGA PONS Y MARCIA XIMENA DELGADO MORENO constituyeron hipoteca abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco del Pichincha C. A., sobre un inmueble de su propiedad consistente en dos lotes de terreno signados con los números Seis-A y Seis-B, ubicado en la parroquia Huayna Cápac del cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada el ocho de Noviembre de dos mil ante la señora Notaria Decimoprimer de Cuenca, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, con los números tres mil doscientos veintiuno y tres mil novecientos siete de los registros de hipotecas y prohibiciones, respectivamente, el veinticuatro de Noviembre de dos mil . **SEGUNDA: CANCELACION.**- El Dr. Fabián Cueva y Cueva, en la calidad que interviene, cancela la hipoteca abierta y prohibición de enajenar referidas en la cláusula anterior sobre los dos lotes, inmueble que tiene las linderaciones constantes en la referida escritura pública. La cuantía es indeterminada. **SEGUNDA PARTE: CAPITULACIONES MATRIMONIALES. OTORGANTES.**- Comparecen a la celebración de esta escritura: **1)** los cónyuges **IVAN GONZALO ARTEAGA PONS Y MARCIA XIMENA DELGADO MORENO**, a quienes en adelante se les llamará los capitulantes y **2)** El doctor Fabián Cueva Cueva en su calidad de Gerente del Banco Pichincha C. A., conforme consta de una copia del

nombramiento que se acompaña como documento habilitante, comparece tan solo para los efectos de la autorización y ratificación que se refiere en la última estipulación de este instrumento, y bajo las siguientes declaraciones de voluntad. **ANTECEDENTES.**



capitulantes son propietarios de los siguientes bienes: 1.- Un inmueble consistente en un área de terreno y edificación ubicado en la calle Ayabamaba y avenida veinticuatro de Mayo, parroquia Huayna Cápac, cantón Cuenca, comprendido dentro de las siguientes linderaciones: por el Norte con predio de Augusto Moreno; por el Sur con predio de Lastenia Arteaga; por el Este con una quebrada; y por el Oeste con predio de N. Córdova A., en parte y en el resto con más terrenos del vendedor. El terreno tiene un área de mil ciento sesenta metros cuadrados y la edificación tiene ciento noventa y dos punto sesenta metros cuadrados. Este inmueble fue adquirido por los capitulantes mediante escritura pública celebrada el diez de Agosto de dos mil en la Notaría Décimos Primera de Cuenca e inscrita en el Registro de Propiedad uno con el Numero ocho mil ochocientos ochenta y uno el primero de Septiembre de dos mil . Le corresponde la clave catastral No. 10-01-024-003-000. Con un avalúo de ciento sesenta mil cuatrocientos veintisiete dólares con ochenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.. Este inmueble se encuentra hipotecado al Banco Pichincha C. A., mediante escritura celebrada el veintiuno de Julio de dos mil cinco en la Notaría Décimo Primera de Cuenca e inscrita en el Registro de la

Propiedad con el número dos mil setecientos sesenta y tres y tres mil cuarenta y seis de los Registros de Hipotecas y Prohibiciones, respectivamente el quince de Agosto de dos mil cinco. **2.-** Un inmueble signado con el número sesenta y ocho-A, ubicado en la Colonia Diez de Agosto, sector Ruidoso, parroquia Pancho Negro, cantón La Troncal, provincia del Cañar, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte terrenos de Teodoro Arteaga (camino), en doscientos dieciséis metros S 78° 36' E.; ochenta y dos punto sesenta S. 74° 41' E.; doscientos nueve punto cuarenta metros S. 77° 03' E.; ciento setenta y nueve punto sesenta metros S. 77° 26' E.; doscientos cincuenta y seis metros S. 77° 09' E.; por el Sur con propiedad de Teodoro Arteaga en ciento cuarenta y nueve punto treinta metros N. 85° 28' minutos W.; doscientos tres punto sesenta metros N. 86° 12' W.; ciento ochenta y uno punto ochenta metros N. 85° 41' W.; doscientos cuatro metros N. 86° 00' W con Justo Merchán en setenta y cuatro metros N. 80° 32' W en setenta y ocho metros N. 84° 12' W.; en cuarenta y tres metros N. 85° 00' W; por el ESTE compañía ARTEPRACTICO (camino) 103.20 metros S. 2° 30' W.; y por el OESTE propiedad de Luis León (camino) en ciento ocho metros N. 26° 53' E.; 138.60 metros N. 30° 00' E. El terreno tiene una cabida de diecisiete punto cincuenta y siete hectáreas. Este inmueble fue adquirido mediante escritura celebrada el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la Notaría Primera del cantón La Troncal e inscrita en el Registro de la propiedad con el No. Ochocientos

veintiocho el once de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

3.- Un inmueble consistente en un área de terreno signado con el número sesenta y siete ubicado en la Cooperativa diez de Agosto, sector Ruidoso, parroquia Pancho Negro, antes Manuel J. Calle cantón La Trocal, antes cantón Cañar. El Inmueble se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte con propiedades de Luis García en ochocientos setenta y cinco metros, rumbo S. veintiún grados quince minutos E; por el Sur propiedad de Dolores Prieto en ciento noventa metros rumbo N. diecisiete grados quince minutos W; en treinta y cinco metros, rumbo S. ochenta y ocho grados treinta minutos W; por el Este con carretero público en setenta y cinco metros rumbo S. quince grados quince minutos W. y por el Oeste con terrenos de Rosario Ortiz y Juan Bautista en doscientos treinta y cinco metros, rumbo N. veintitrés grados cinco minutos E.. Este inmueble fue adquirido mediante escritura pública celebrada dos de Octubre de dos mil en la Notaría Cuarta de Cuenca e inscrita con el No. Mil ciento sesenta y ocho del Registro de la Propiedad de La Troncal el cuatro de Octubre de dos mil . 3.1. Los dos inmuebles, sesenta y siete y sesenta y ocho-A del cantón La Troncal se encuentran hipotecados al Banco Pichincha C. A., mediante escritura celebrada el cuatro de Diciembre de dos mil nueve en la Notaría Décimo Primera de Cuenca e inscrita en el Registro de la Propiedad con el Numero trescientos treinta y nueve y cuatrocientos sesenta y seis de los correspondientes Registros de Hipotecas y Prohibiciones el



dieciséis de Diciembre de dos mil nueve. Los inmuebles ubicados en el cantón la Troncal con un avalúo de Tres mil trescientos ochenta y tres dólares con cuarenta y siete centavos de dólar 4.- Un inmueble consistente en dos cuerpos de terreno signados con el números seis-A y seis-B que forman un solo cuerpo y casa de habitación, ubicado en la calle Chaguarchimbana, parroquia Huayna Cápac, cantón Cuenca el que fue adquirido mediante escritura pública celebrada el veinte de Septiembre de dos mil en la Notaría Sexta de Cuenca, e inscrita con el Numero nueve mil setecientos treinta y siete el cinco de Octubre de dos mil ; . Con un avalúo de ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y seis dólares con noventa centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, además los capitulantes son socios y accionistas de las siguientes compañías 5.- 5.1. **COMPAÑÍA ARTEAGA DELGADO IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. A.**, constituida mediante escritura pública celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco en la Notaría Segunda de Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil con el Numero cinco , el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y seis en la que tienen veintinueve mil cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. 5.2. **COMPAÑÍA INDUSTRIAS SAN VELANTONIO Cia. Ltda.** constituida el treinta de Septiembre de dos mil cinco mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta de Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el Numero trescientos noventa y seis el dieciocho de Octubre

de dos mil cinco. Compañía en la que tienen doscientos treinta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.



5.3 **COMPAÑÍA FABRICA DE VELAS NERMINIO DELGADO Cía. Ltda.** constituida mediante escritura pública celebrada el quince de Octubre de mil novecientos ochenta y siete en la Notaría Sexta de Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil con el Numero ciento noventa y cinco, el veintiséis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. en la que tienen CIENTO acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones y Participaciones de la Compañías tienen un avalúo de Ciento veintinueve mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CAPITULACIONES**

MATRIMONIALES.- Los cónyuges IVAN GONZALO ARTEAGA PONS Y MARCIA XIMENA DELGADO MORENO al amparo de lo que dispone el artículo 150 del Código Civil, acuerdan que los inmuebles y las acciones y participaciones individualizados en la cláusula anterior pertenezcan al patrimonio PERSONAL Y EXCLUSIVO de cada uno de los cónyuges, de la siguiente manera:

PATRIMONIO DE IVAN ARTEAGA PONS: 1) los lotes de terreno números sesenta y siete y sesenta y ocho-A de la parroquia Pancho Negro, cantón La Troncal, provincia del Cañar; 2) El inmueble ubicado en la calle Ayabamba y veinticuatro de Mayo, parroquia Huayna Cápac de la ciudad de Cuenca; 3) Las acciones de la compañía COMPAÑÍA ARTEAGA DELGADO IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. A. y las participaciones de la COMPAÑÍA SAN

VELANTONIO Cía. Ltda. Todos los detalles de los inmuebles y de las acciones y participaciones constan de cada una de las respectivas escrituras públicas, descritas e individualizadas en los antecedentes, pasen a ser parte del patrimonio propio y personal suyo y bajo su libre disposición y administración. **PATRIMONIO**

DE MARCIA XIMENA DELGADO MORENO: 1) El inmueble compuesto de dos lotes de terreno signados como seis- A y seis- B ubicado en la parroquia Huayna Cápac de la ciudad de Cuenca; y 2) **Las acciones de la compañía FABRICA DE VELAS HERMINIO DELGADO Cía. Ltda.** Todos los detalles de los inmuebles y de las acciones y participaciones constan de cada una de las respectivas escrituras públicas, descritas e individualizadas en los antecedentes, pasen a ser parte del patrimonio propio y personal suyo y bajo su libre disposición y administración **AUTORIZACION Y RATIFICACION.-** En

virtud de las hipotecas abiertas y prohibiciones de enajenar que se refieren en el numerales uno, dos, tres y tres punto uno de los antecedentes de este instrumento que son los que pasan a ser del patrimonio exclusivo de Iván Arteaga, el doctor Fabian Cueva Cueva, en la calidad que comparece autoriza el convenio de capitulaciones. Los comparecientes, en las calidades que comparecen, se ratifican en el contenido de los contratos de hipoteca y prohibición que pesan sobre los inmuebles que se hallan hipotecados al Banco Pichincha C. A., contratos que se mantendrán inalterables, sin que las obligaciones que respaldan

se consideren renovadas, novadas ni que sufran ninguna modificación hasta sus respectivos vencimientos La cuantía es ~~quedada fijada~~ indeterminada. Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.



Muy atentamente. Dr. Nicolás Muñoz Chávez. Abogado Matrícula Numero quinientos ochenta y uno. Hasta aquí la minuta que se agrega. Se adjuntan documentos habilitantes. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído que les fue este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe. Entre lineado es indeterminada no corre. Entre líneas queda fijada vale.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

IVAN ARTEAGA PONS

0101816015

[Handwritten signature]

MARCIA DELGADO MORENO

010259059-4

[Large handwritten signature]
DR. FABIÁN CUEVA Y CUEVA
0100726850

[Handwritten signature]



BANCO PICHINCHA

En confianza, siempre.



Quito, 11 de mayo de 2010

Señor
FABIAN ENRIQUE CUEVA CUEVA
Cuenca

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Zona Austro, hasta el 31 de Marzo del 2011

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Zona que comprende las oficinas de atención al público de las Provincias de: Loja, Cañar, Azuay y Zamora Chinchipe. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Zona, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.

h
Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

[Signature]
FABIAN ENRIQUE CUEVA CUEVA
Cuenca 11 de mayo 2010

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1196 del Registro de Nombramientos.

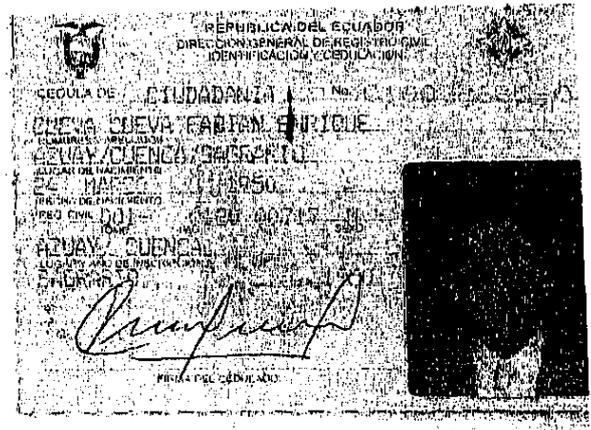
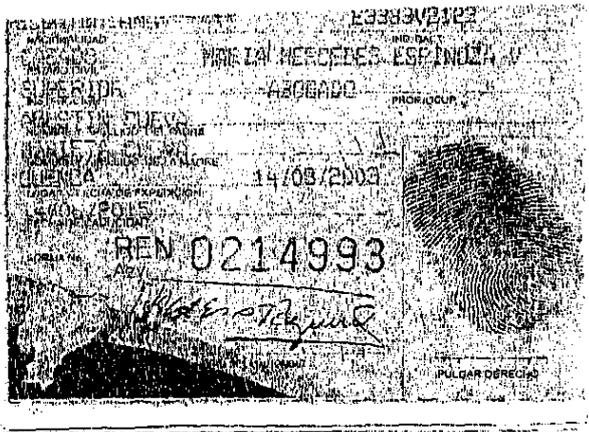
21 JUN 2010



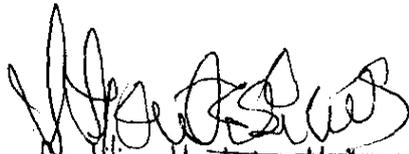
Fue que la fotocopia en una hoja es igual al original que se presentó para su constancia

Cuenca a 17 junio 2010

[Signature]
Dra. Lilliana Montesinos Alíoz
NOTARIA SUPLENTE DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **QUINTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADA POR **IVAN ARTEAGA, MARCIA DELGADO, DR. FABIAN CUEVA CUEVA**, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.


Dra. Lilliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010161601-5

ARTEAGA PONS IVAN GONZALO

AZUAY/ CUENCA

07

01/01/2015

AZUAY/ CUENCA

SABANITO

FORMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD CASADO MARCIA XIMENA DELGADO J

SECUNDARIA AGRICULTOR

TEODORO ARTEAGA C

MARUJA PONS PAEZ

04/04/2003

REN 0161492

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICACION
ELECCIONES

245-0002

NUMERO

ARTEAGA PONS IVAN GONZALO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010259054-4

DELGADO MORENO MARCIA XIMENA

AZUAY/ CUENCA/ EL VECINO

30 SEPTIEMBRE 1973

REG. CIVIL 008-02-02835

AZUAY/ CUENCA

SABANITO

FORMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4363V4442

NACIONALIDAD CASADO IVAN GONZALO ARTEAGA RC

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTI

JULIO DELGADO JARA

BERTHA MORENO MENA

04/04/2003

REN 0161579

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICACION
ELECCIONES

087-0015

NUMERO

DELGADO MORENO MARCIA XIMENA



RAZON: Queda inscrita Las Capitulaciones Matrimoniales en lo que corresponde a este Cantón, en el **REGISTRO DE PROPIEDAD** con el número: 1739, y anotada en el repertorio general con el número: 2910.- Se tomó debida nota al margen de la inscripción correspondiente. . La Troncal, 01 de Septiembre del 2010.


~~D. Daniel G. Pachón~~
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LA TRONCAL

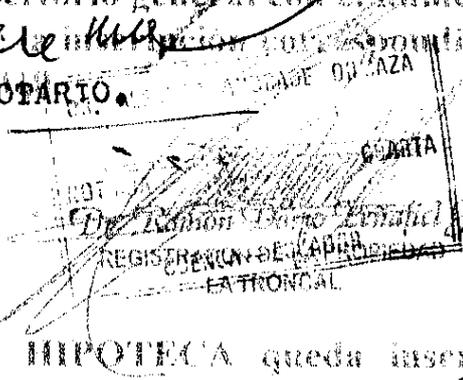
RAZON: La Ratificación de la HIPOTECA queda inscrita en el **REGISTRO DE HIPOTECAS** correspondiente al año 2010, con el número 277.-Se tomó debida nota al margen de la respectiva inscripción : La troncal, a 01 de Septiembre del 2010.


~~D. Daniel G. Pachón~~
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LA TRONCAL

DOY FE: Que, al margen del original de la Escritura de Constitución de la Compañía VELANTONIO Cía. Ltda de fecha treinta de Septiembre del año dos mil cinco, marginé las Capitulaciones que consta de este instrumento. Cuenca, Octubre 11 del 2010.

corresponde a este Cantón, en el **REGISTRO DE PROPIEDAD** con el número: 1739, y anotada en el repertorio general con el número: 2910.- Se tomó debida nota al margen de la inscripción correspondiente. . La Troncal, 01 de Septiembre del 2010.

EL NOTARIO.


~~D. Daniel G. Pachón~~
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LA TRONCAL

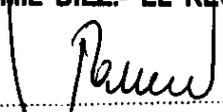
RAZON: La Ratificación de la HIPOTECA queda inscrita en el **REGISTRO DE HIPOTECAS** correspondiente al año 2010, con el número 277.-Se tomó debida nota al margen de la respectiva inscripción : La troncal, a 01 de Septiembre del 2010.

DOY FE, que al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución de la Compañía **FABRICA DE VELAS HERMINIO DELGADO Cia Ltda;** y de Compraventa, he anotado las Capitulaciones que consta de este instrumento. **Cuenca diez y nueve de Octubre del dos mil diez.**



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
CUENCA

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de las capitulaciones matrimoniales, al margen de la inscripción de las escrituras de constitución de las compañías: **INDUSTRIAS SAN VELANTONIO CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 396 del **REGISTRO MERCANTIL** de diez y ocho de octubre del dos mil cinco; y, **FABRICA DE VELAS HERMINIO DELGADO CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 195 del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, respectivamente. **CUENCA, DIEZ Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**



Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

Trámite No. 4095
Informe No. SC.UJ.C.11.154
Cuenca, Junio 6 del 2011

Doctor
Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.
Su Despacho.

Señor Intendente:

El señor Gerente de la compañía "FABRICA DE VELAS HERMINIO DELGADO COMPAÑÍA LIMITADA.", mediante comunicación del 30 de Mayo del 2011, a la que acompaña copia de la escritura pública de las Capitulaciones matrimoniales celebradas entre los cónyuges Iván Arteaga Pons y Marcia Ximena Delgado Moreno, el 16 de Agosto del 2010, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, informa que ha procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones a su cargo, las que correspondían al señor Iván Arteaga Pons conforme lo estipulado por los capitulantes. Consecuentemente, solicita su anotación en los archivos institucionales. Por estimar que el acto se ajusta a derecho, estimo que procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURIDICO.

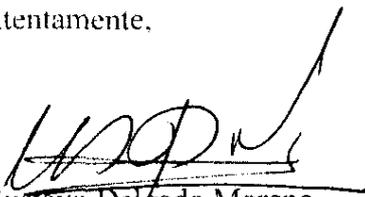
Cuenca, 30 de mayo de 2011.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CUENCA
Ciudad.

Acompaño a la presente copia de la Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca en la que se celebra Capitulaciones Matrimoniales entre Iván Gonzalo Arteaga Pons y Marcia Ximena Delgado Moreno en la que se conviene en que las participaciones que correspondían a la sociedad conyugal en la compañía **FABRICA DE VELAS HERMINIO DELGADO CIA. LTDA.** queden en el haber propio y personal de Marcia Ximena Delgado Moreno, lo que queda registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la Empresa con fecha 28 de mayo de 2011.

Particular que pongo a su conocimiento para los efectos legales pertinentes y su correspondiente registro.

Atentamente,



Gustavo Delgado Moreno
GERENTE GENERAL

Dr. Nicolás Muñoz Chávez
Abogado
Cuenca Ecuador

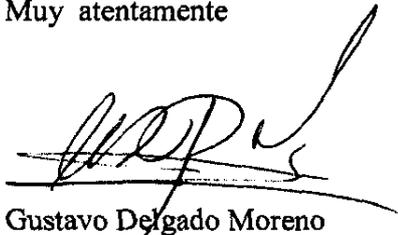
Dr. E. Góngora
2/66/2011 g

Cuenca, 30 de Mayo de 2011.

Señores
Intendencia de Compañías de Cuenca
Ciudad.

Acompaño a la presente copia de la escritura pública debidamente inscrita en el Registro mercantil de Cuenca en la que se celebran capitulaciones matrimoniales entre Iván Arteaga Pons y Marcia Delgado Moreno en la que se conviene en que las participaciones que correspondían a la sociedad conyugal en la compañía FABRICA DE VELAS HERMINIO DELGADO CIA. LTDA. queden en el haber propio y personal de Marcia Delgado Moreno. Particular que pongo a su conocimiento para los efectos legales pertinentes y su correspondiente registro.

Muy atentamente



Gustavo Delgado Moreno
Gerente